

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 024/2017-609/14
Auditoría Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo
Proyecto N° 006

Mendoza, 11 de Diciembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Con el fin de dar cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 74/2014-SGN, la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Vitivinicultura realizó la revisión del Organismo en base a la Guía para Auditorías Ambientales de SIGEN durante la planificación 2017, con el objetivo de tener en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión que lleven aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

TAREA DESARROLLADA Y CONCLUSION:

El informe se desarrolló teniendo en cuenta la Misión y Visión del Organismo.

A- Misión

Sistematizar y simplificar la normativa vigente, modernizando su estructura orgánica para adaptarse a los requerimientos del sector incorporando tecnología de punta y certificando normas de calidad internacional; poniendo especial énfasis en la participación nacional en foros vitivinícolas internacionales y procurando que su personal mantenga el más alto nivel de motivación, capacitación y manejo de la información, acorde a las necesidades que le impone la comunidad, tanto a nivel local como a nivel internacional.

B- Visión

Guiar y controlar a la Industria Vitivinícola en forma eficiente, hacia la elaboración de productos genuinos y aptos para el consumo, que cumplan con estándares de calidad a nivel internacional, apoyando el desarrollo de la cadena de valor vitivinícola para afianzar el reconocimiento de los vinos argentinos en el mundo, dotando de ética y transparencia a todas sus acciones, fortaleciendo el sentido de pertenencia y de respeto entre todos sus integrantes, alentando y coordinando el accionar de las empresas y demás organismos del Estado, así como promoviendo un crecimiento armónico de todos los actores involucrados en el Sector Vitivinícola Argentino. Contemplando, además, el control de alcoholes dentro del real contexto de esta esfera industrial, acompañando su crecimiento y adaptando la fiscalización a los nuevos lineamientos que este sector industrial va incorporando".

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 024/2017-609/14
Auditoría Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo
Proyecto N° 006

De la tarea desarrollada se concluyó que:

1- De acuerdo a la caracterización de las responsabilidades y del impacto sobre el ambiente de la organización, se determinó que en materia reglamentaria, el organismo aplicaría como:

- Entidad cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente de forma positiva (BPM) y negativas (métodos para la determinación genuina del producto).
- Entidad con poderes para influir recomendando política medioambiental nacional, al adaptarse a las normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América para la ejecución de análisis instrumentales no contemplados por el "Compendio de Métodos Analíticos de Laboratorios Internacionales de Vino y Mosto", de la Organización Internacional de la Viña y el Vino.
- Entidad con poder para controlar y fiscalizar acciones medio ambientales (ejemplo Resolución C. 31/2016), ejecutados por terceros, teniendo en cuenta que dentro de las leyes que rigen a este organismo (ley 14878 y ley 24566) y las facultades que este posee, requerir y verificar la documentación probatoria, emitida por las autoridades específicas, del cumplimiento a las normativas y reglamentaciones de sus fiscalizados, no asumiendo por sí mismo estos controles.

2- De acuerdo al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce y las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.

La organización desarrolla actividades de índole administrativo, y su afectación sobre el medio ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales, sin producir impactos mayores al medioambiente; y actividades de índole sustantivo como es la extracción de muestras y posterior análisis, para la cual el organismo cuenta con un (1) laboratorio Central, un (1) laboratorio de Investigaciones y doce (12) laboratorios distribuidos a nivel nacional.

La realización de los análisis genera residuos que son considerados peligrosos según la Ley 24051, debido a que los mismos afectan a las personas y/o al ambiente en general, en el Instituto Nacional de vitivinicultura se llevaron a cabo diversos informes sobre la calidad del aire en ambientes laborales; la contaminación de efluentes; y los informes del Área de Examen Médico y la Coordinación del Área de Insalubridades; donde el Registro de Superintendencia de Riesgo del Trabajo mediante Resolución 711/2012 resolvió, calificar

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 024/2017-609/14
Auditoría Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo
Proyecto N° 006

el laboratorio central del organismo como normal por cumplimentar con lo dispuesto por los artículos Nro. 54, 61, 67, 68, 69 Y 70, - Capitulo 9 y 11 – del Decreto N° 351/79.

Se determinó la siguiente caracterización:

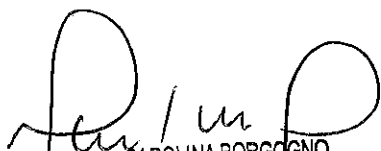
- Organismo poco expuesto al riesgo ambiental, con un bajo nivel de afectación o impacto menor, desde el punto de vista de su actividad administrativa.
- Organismo muy expuesto al riesgo ambiental, con un alto nivel de afectación o impacto mayor, solo en relación a la parte de su actividad sustantiva llevada a cabo en los laboratorios de investigación; es decir si bien el Instituto Nacional de Vitivinicultura es calificado por Superintendencia de Riesgo como normal, dicha calificación fue emitida solo para laboratorio central lo que no contemplarían las actividades llevadas a cabo en los laboratorios de la Subgerencia de Investigación para la Fiscalización.

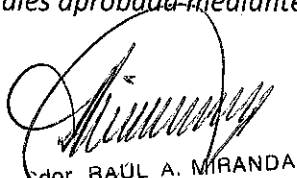
Atento al relevamiento efectuado y la clasificación otorgada al Organismo esta unidad de auditoria interna propone como metas:

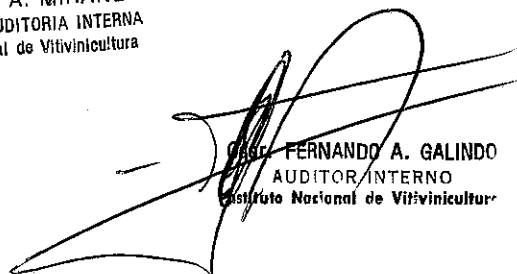
- Sugerir y propender a que el Organismo implemente una Política Ambiental que defina los objetivos y metas en materia de medio ambiente para la organización
- Verificar el cumplimiento de la normativa dictada por el Organismo, para cumplimiento por los inscriptos, que estén relacionadas con el medioambiente.
- Verificar el cumplimiento del Organismo, con la normativa impuesta por otros Organismos, que estén relacionadas con el medioambiente.

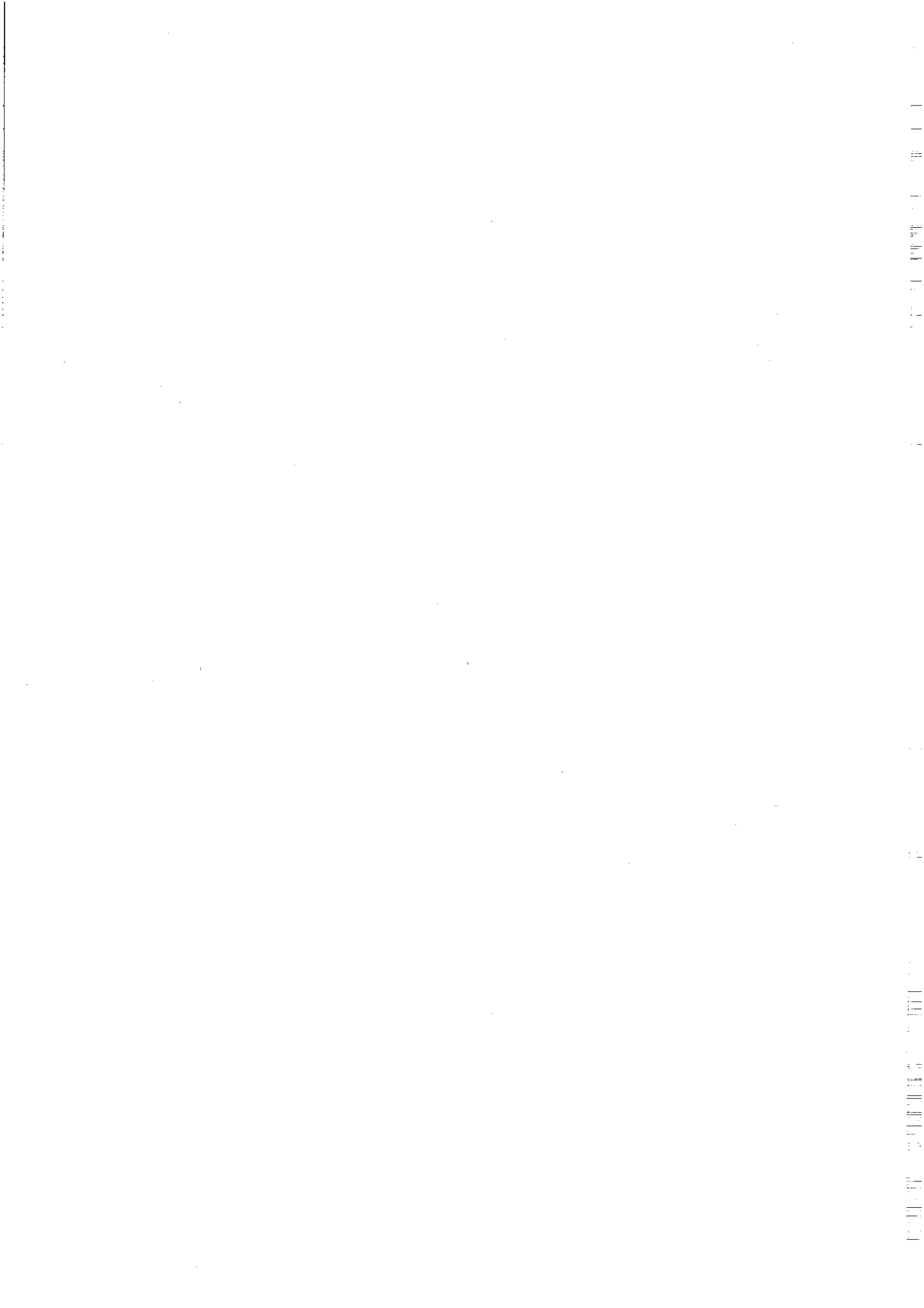
ANEXO:

Guía para Auditorías Ambientales aprobada mediante la Res. N° 74/2014 SIGEN.


Enologo CAROLINA BORGOGNO
PERS. CONT. AUDITORIA INTERNA
Instituto Nacional de Vitivinicultura


Dor. RAUL A. MIRANDA
PERS. CONT. AUDITORIA INTERNA
Instituto Nacional de Vitivinicultura


Dor. FERNANDO A. GALINDO
AUDITOR/INTERNO
Instituto Nacional de Vitivinicultura





INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA AUDITORÍAS AMBIENTALES

Basado en la Guía aprobada mediante Resolución N°74/2014 SIGEN

Organización: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Fecha: DICIEMBRE 2017

El presente Programa de Trabajo constituye una herramienta para guiar y organizar las actividades de control en base a la Guía para Auditorías Ambientales aprobada mediante la Res. N° 74/2014 SIGEN. Apunta asimismo, a homogeneizar la modalidad de documentación de las actividades de control llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna de las organizaciones del Sector Público Nacional en relación a la materia ambiental.

Se exponen los objetivos de control a ser contemplados en la labor. En aquellos casos en que la respuesta sea un incumplimiento total o parcial del punto a verificar, el auditor determinará a su criterio, el nivel de riesgo del caso (contemplando la situación y contexto en la organización). De resultar aplicable, remitirá la observación al área responsable, solicitando la pertinente opinión y el compromiso de un curso de acción para su regularización.

Previamente a analizar el cumplimiento de los objetivos de control que se exponen en el programa de trabajo –y tal como se establece en el primer punto de la Guía aprobada–, se requiere caracterizar a la organización según dos criterios: en función de sus responsabilidades y funciones; y de acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes.



1 CARACTERIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEL IMPACTO SOBRE EL AMBIENTE DE LA ORGANIZACIÓN	COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
1.1 De acuerdo a las responsabilidades y actividades, clasificar a la organización según lo siguiente	
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva -como por remediación y rehabilitación- o negativa -por contaminación o explotación no sustentable-. X • Entidades con poderes para producir formulación y regulación de la política medioambiental, o para influir en ellas -ya sea en ámbito internacional, nacional o local-. X • Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones medioambientales, ejecutadas por terceros. X 	<p>El Organismo tiene dos aspectos para auditar: 1- la normativa que hace al medio ambiente en todas las áreas físicas donde desarrolla sus actividades el personal 2.- las actividades que realizan los inscriptos en las leyes bajo su control (de vinos 14878 y alcoholes 24566) y que pueden afectar el medio ambiente. En este último punto implementa normativa que requiere documentación y verifica exigencias de medio ambiente que se relacionan con los objetivos de las leyes antes mencionadas.</p>
1.2 De acuerdo al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce y las condiciones y medio ambiente del trabajo.	
<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impactos menor, las cuales posibilitan la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno. X • Organizaciones muy expuestas al riesgo ambiental, con un alto nivel de afectación o impactos, que requerirán un subsistema de gestión ambiental específico. X 	<p style="text-align: center;">VER INTRODUCCIÓN</p>



Instructivo de Trabajo N° 5/2014 GNYPE

	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE			RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA A PAPELES DE TRABAJO
		S	Nº	Parc.	N/A	Alto	Medio	
2	EFICACIA DE LAS FUNCIONES ORGANIZACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL							
	Según resulte aplicable a las funciones en materia ambiental de la organización:							
2.1	La organización ¿Cumple con eficacia sus responsabilidades en cuanto a la definición de políticas, planes y programas?		X				X	La organización no posee políticas, planes y programas definidos como tales. Sin embargo como veremos más adelante ha implementado diferentes acciones y tareas que están dirigidas a organizar los temas ambientales.
2.2	La organización ¿Ejecuta con eficacia las actividades asociadas con las políticas, planes y programas definidos; y/o las actividades de regulación y fiscalización en materia ambiental?		X				X	Ídem anterior
2.3	La organización ¿Es eficaz en la gestión ambiental intra-institucional?		X				X	VER LA INTRODUCCIÓN
2.4	La organización ¿Es eficaz en la gestión de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo?		X				X	Existe una contratación de un Servicio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que entre sus objetivos están implementar una política tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.
3	 POLÍTICA AMBIENTAL							
3.1	¿Se dispone de una Política Ambiental que defina los objetivos y metas en materia de medio ambiente para la organización?		X				X	
3.1.1	Dicha Política ¿Considera la naturaleza, escala e impactos generados sobre el ambiente?				X			
3.2	La Política Ambiental Organizacional:							
3.2.1	¿Se encuentre alineada con la Política Ambiental Nacional?				X			Sin bien el Organismo no tiene definida un Política Ambiental Organizacional. En materia de derrames de productos, control de efluentes y transporte de sustancias peligrosas, solicita a sus inscriptos las correspondientes habilitaciones o permisos de acuerdo a la normativa vigente nacional, provincial y/o municipal, como por ejemplo lo citado en Resolución C31/2016; que solicita que el sistema de evacuación y/o tratamiento de efluentes debe cumplir con la legislación vigente. Debe contar con habilitación de plantas de tratamiento o habilitación de desagües específicos dados por los organismos respectivos provinciales o municipales. También se contempla la ley de residuos peligrosos en Resolución 25/2000 y 23/2012



	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE				RIESGO				COMENTARIOS Y REFERENCIA
		S	No	Parc	N/A	S	No	Parc	N/A	
3.2.2	¿Establece los objetivos ambientales de manera mensurable y cuantificable?				X					
3.2.3	¿Contempla (en lo que se refiere al compromiso con la protección del ambiente) la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes, y el apoyo en los procesos de mejora continua?		X				X			
3.3	Tanto la Política Ambiental como los planes y programas de la organización ¿Contemplan objetivos relacionados con el uso eficiente de recursos renovables y no renovables?				X					
3.4	¿La organización posee un Plan Estratégico Organizacional?	X								
3.4.1	¿Incluye consideraciones sobre aspectos ambientales y la Política Ambiental Organizacional?		X						X	
3.4.2	Las acciones desarrolladas ¿Presentan un grado de avance razonable en relación a lo planificado?				X					
4 ASIGNACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES POR LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN										
4.1	¿Se han asignado las responsabilidades con relación a la gestión de temas ambientales en la organización?		X							
4.1.1	Dichas responsabilidades ¿Se encuentran adecuadamente documentadas en los puestos de trabajo correspondientes, aprobadas y notificadas formalmente?				X					
4.2	¿Se han asignado las responsabilidades con relación a las CyMAT en la organización?			X						El 18 de Julio de 2017 se ha dictado la RESOL-2017-144-APN-INV-MA que designa la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) y la COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE. Esta Resolución actualiza los integrantes de la Resolución Original 103-P de 01-09-2009
4.2.1	Dichas responsabilidades ¿Se encuentran adecuadamente documentadas en los puestos de trabajo correspondientes, aprobadas y notificadas formalmente?			X						Idem anterior
5 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL										
5.1	¿Se dispone de un sistema de gestión ambiental que contemple las prácticas recomendadas que resulten aplicables, considerando las siguientes?		X							



Handwritten signature

	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE					RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA
		S	No	Part	N/A	S	No	Part		
	<ul style="list-style-type: none"> normas ISO Serie 26000 normas ISO Serie 50001 normas OHSAS 18000 Directivas sobre Evaluación Ambiental Estratégica 				X					
5.1.1	El tipo, nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión ambiental, así como la extensión de la documentación y los recursos que se dedican: ¿Han sido determinados en función del alcance del sistema, tamaño de la organización, naturaleza de sus actividades, productos y servicios, riesgos e impactos ambientales?				X					
5.1.2	¿La organización ha implementado el uso de "Buenas Prácticas Ambientales en Oficinas?"				X					
5.1.3	¿Se realizan relevamientos periódicos sobre las CYMAT?				X					
5.1.4	¿Las autoridades reciben periódicamente informes sobre las CYMAT?				X					La CYMAT solo informa por cuestiones de Higiene y Seguridad Laboral.
5.1.5	¿La organización ha realizado Evaluaciones de Impacto Ambiental?				X					Ídem anterior
5.1.6	¿La organización ha realizado -de resultar aplicable- una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)?				X					
6 PREVISIONES Y FONDOS DE RESTAURACIÓN POR RIESGOS AMBIENTALES										
6.1	¿Existe un análisis de los riesgos ambientales que puedan estar asociados a las actividades de la organización?	X								
6.1.1	Dicho análisis ¿Se encuentra documentado?	X								
6.1.2	¿Es revisado periódicamente a fin de asegurar su actualización?							X		
6.1.3	¿La organización ha identificado apropiadamente los procesos generadores de contaminación, así como de las sustancias contaminantes?				X				X	Esta identificación está solo desarrollada para el Laboratorio Central.
6.1.4	¿La organización ha determinado el tipo y grado de contaminación, afectación e impacto sobre el medio ambiente?				X				X	Ídem anterior



	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE			RIESGO			COMENTARIOS Y REFERENCIA
		Si	Parc.	N/A	Si	No	Parc.	
6.2	En aquellos casos en que las actividades llevadas a cabo por la organización puedan resultar riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos:							
6.2.1	La organización ¿Ha desarrollado e implementado procedimientos de gestión, control y remediación apropiados al caso?	X					X	
6.2.2	Dichos procedimientos ¿Contemplan la estimación y valoración de activos y pasivos ambientales?			X				
6.2.3	¿Se encuentran documentados y aprobados?			X				
6.2.4	¿Consideran los mecanismos para la minimización de riesgos?			X				
6.2.5	¿Consideran la prevención y mitigación de emergencias ambientales?			X				
6.2.6	¿Consideran la recomposición de los daños causados por la contaminación?			X				
6.3	En caso de actividades riesgosas para el ambiente ¿Se han contratado seguros de cobertura, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño?			X			X	
6.3.1	De corresponder en base al nivel de riesgo determinado ¿Se ha integrado un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación?					X		
6.3.2	¿La organización tiene en marcha programas cuyo principal objetivo sea la protección o la mejora del ambiente?					X		
7 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES								
7.1	La organización ¿Cumple con todas las normas vigentes que le resulten aplicables en temas ambientales, considerando las actividades llevadas a cabo, impacto ambiental producido y zonas geográficas afectadas?	X						
7.1.1	¿Considera la organización la normativa aplicable a nivel nacional, local e internacional, de corresponder?	X						
7.1.2	¿Se tienen en cuenta convenios nacionales e internacionales en caso de resultar aplicable?	X						

[Handwritten signatures and initials]



	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE				RIESGO				COMENTARIOS Y REFERENCIA	
		SI	NO	PARC.	N/A	SI	NO	PARC.	N/A		
8	INTERACCIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PARA EL CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES										
8.1	De resultar aplicable, ¿La organización interactúa con las otras jurisdicciones para abordar la problemática ambiental desde un análisis transversal de control?		X								X
9	VALORACIÓN Y REGISTRO DE COSTOS Y PASIVOS AMBIENTALES [1]										
9.1	¿La organización ha identificado y registrado adecuadamente las deudas generadas por obligaciones legales, administrativas, contractuales o judiciales que puedan implicar pagar, compensar, manejar, reparar, prevenir o mitigar los efectos ambientales negativos (Pasivos Ambientales)?						X				
9.2	La entidad ¿Ha reconocido, valorado y divulgado apropiadamente los costos, pasivos y activos relativos a temas ambientales?						X				
9.2.1	Estos elementos: ¿Se registran adecuadamente en estados contables?						X				
10	INDICADORES AMBIENTALES										
10.1	Los indicadores de la organización ¿reflejan de manera apropiada la gestión ambiental?						X				
10.1.1	La información e indicadores ambientales ¿Resultan apropiados a las necesidades de la autoridad, para permitirle monitorear oportunamente los avances y cumplimiento de los objetivos medioambientales planteados?						X				
11	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES Y PROYECTOS										
11.1	En caso de organizaciones con programas medioambientales en marcha, ¿La ejecución de los mismos se realiza considerando los criterios de eficacia, eficiencia y economía aplicables a la gestión?						X				
12	OBJETIVOS DE CONTROL PARTICULARES DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA										
	Sugerir y propender a que el Organismo implemente una Política Ambiental que defina los objetivos y metas en materia de medio ambiente para la organización										
	Verificar el cumplimiento de la normativa dictada por el Organismo, para cumplimiento por los inscriptos, que estén relacionadas con el medioambiente.										
	Verificar el cumplimiento del Organismo, con la normativa impuesta por otros Organismos, que estén relacionadas con el medioambiente.										

